885/23

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECIBIDO
ESTADISTICA CIVIL
05 FEB 2024

JUICIO: "RECURSO DE QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA EN R.H.P. ABG. HUGO ADOLFO VERGARA EN DC INGENIERÍA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA".----------

A.I. Nº 08

Asunción, 5 de febrero del 2.024. -

Y VISTOS: El Recurso de Queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Hugo Adolfo Vergara Mattio, que obra a fs. 3/4, las demás constancias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abogado Hugo Adolfo Vergara Mattio interpuso Recurso de queja por retardo de justicia en los términos del escrito obrante a fs. 3/4. Manifestó: "*Ya en fecha 04 de Agosto de 2023 mi parte se había presentado a solicitar la justipreciación de mis honorarios profesionales, sin embargo, hasta la fecha el Tribunal no ha proveído mi pedido. Al efecto, he presentado en tiempo y forma los urgimientos necesarios a fin de impulsar el procedimiento, sin embargo, hasta la fecha, aun no se ha expedido al respecto*".----------

Ante la interposición del mencionado Recurso, se dictó la Providencia con fecha 3 de Noviembre del 2.023, que ordenó se libre Oficio al Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial Central, a fin que informe la situación procesal en que se encuentra el Expediente caratulado: "R.H.P. ABG. HUGO ADOLFO VERGARA EN DC INGENIERÍA S.A. C/ MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ S/ EJECUCIÓN DE SENTENCIA".----------

El Tribunal elevó el informe correspondiente y manifestó que dictó el Auto Interlocutorio Nº 926, con fecha 24 de Octubre del 2.023, en el que resolvió lo incoado por el aquí quejoso.----------

En las condiciones apuntadas, corresponde declarar inoficioso el estudio del Recurso de Queja por retardo de Justicia planteado, ya que ha desaparecido el motivo que dio lugar a la formación del Expediente, por lo que carece de objeto la tramitación del mismo.----

POR TANTO, la Excelentísima:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR INOFICIOSO el estudio del Recurso de queja por retardo de Justicia interpuesto por el Abogado Hugo Adolfo Vergara Mattio, contra el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Sala, de la Circunscripción Judicial Central.----------

ANOTAR y registrar.----------

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alberto Martínez Simón
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Sobreescrito: 2024; vale.-

Abog. Julio C. Pavón Martínez

Abog. Julio C. Pavón Martínez

Alberto Martínez Simón
Ministro